

# PÚBLICO

EJERCITO DE CHILE  
COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO  
Jefatura Recreacional

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/13

Autoriza modalidad de Propuesta Pública y aprueba Bases Administrativas y Técnicas, para la suscripción de contrato de ejecución de obras de reparación del Restaurante ubicado en el 4to piso, del "Club Militar de Chile", dependiente de la Jefatura Recreacional.

CAAE JEF RECR EX (P) N° 4182/78 / SANTIAGO, **04 FEB. 2011**

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del DFL N° 1/19.653 del 13 de diciembre del 2000, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo prescrito en el artículo 62 de la Ley que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado"
3. Lo estatuido en la ley N° 18.712 que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas".
4. Lo dispuesto en la ley N° 17.502 que "Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea Fondo para obras de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial con fecha 12 de noviembre de 1971.
5. Lo dispuesto en el DNL L-334, "Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por Decreto Supremo E.M.D.N. N° 803, del 30 de diciembre de 1971, publicado en el "Diario Oficial", de fecha 11 de febrero de 1972, y sus modificaciones posteriores.
6. Lo dispuesto en la ley N° 10.336, "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República".
7. Lo dispuesto en la Resolución CAAE JEF RECR EX (P) N° 4182/\_\_\_/ de \_\_.DIC.2010 que Autoriza empleo de fondos, para la ejecución de la obra consistente en la Reparación del Restaurante 4to piso, del "Club Militar de Chile", dependiente de la Jefatura Recreacional y dispone modalidad de contratación que indica.

8. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la “Contraloría General de la República”, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Comando de Apoyo Administrativo, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, conforme a dicha finalidad, la Jefatura Recreacional, requiere los trabajos de “Reparación de Restaurante 4to piso, del Club Militar de Chile , ubicado en Gran Vía N° 9006, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana”, dependiente del Comando de Apoyo Administrativo.
3. Que, en cumplimiento de lo expuesto precedentemente, el Hotel Militar “Club Militar de Chile”, dependiente del CAAE, le asiste la necesidad de reparar el restaurant ubicado en el 4to piso de dicha instalación recreacional que componen su estructura, todo ello enmarcado dentro de la categoría “J”, obras de arquitectura, categoría 5 o superior, del Registro de Contratistas para las Fuerzas Armadas.

### **RESUELVO:**

1. Autorízase el llamado a Propuesta Pública, de conformidad a las siguientes bases administrativas, técnicas y anexos para la ejecución de la obra de “Reparación de Restaurante 4to piso, del Club Militar de Chile”, unidad dependiente de la Jefatura Recreacional.

#### **1. Ámbito de aplicación.**

**Artículo 1°:** Las presentes Bases Administrativas Especiales regulan el proceso de Licitación Pública para la contratación, por parte del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército (CAAE), en adelante “El Licitador”, de la ejecución de la obra denominada “Reparación de Restaurante 4to piso, del Club Militar de Chile , ubicado en Gran Vía N° 9006, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, conforme a las condiciones específicas establecidas en el presente instrumento, Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas respectivas.

#### **2. Descripción del proyecto.**

**Artículo 2°:** La obra consiste básicamente en la reparación de los daños producidos por el terremoto que afecto la zona el 27 de Febrero de 2010, que se manifestaron en diversos daños de carácter estructural, como la planta del restaurante y dependencias conexas.

### 3. Proponentes.

**Artículo 3º:** Sólo podrán participar en la propuesta las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las presentes bases de licitación y que se encuentren inscritas en el Registro General de Contratistas de las Fuerzas Armadas en las especialidades, “j”, “Obras de Arquitectura”, en quinta categoría o superior.

**Artículo 4º:** No podrán participar en la propuesta aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren en alguno de los casos indicados en el artículo 9º de las Bases Administrativas Generales.

Asimismo, no podrán participar aquellos que no puedan acreditar una capacidad económica disponible del 20% (veinte por ciento) del valor del presupuesto oficial para la ejecución de la presente obra, conforme a lo señalado en el artículo 8º de las Bases Administrativas Generales.

### 4. Publicación de avisos.

**Artículo 5º:** El llamado a licitación se hará mediante tres avisos, cuya publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional o regional, debiendo contener a lo menos:

**a)** la fecha, hora y lugar de venta y retiro de las bases para los interesados; **b)** una referencia general de la obra a ejecutar; **c)** el día, hora y lugar de recepción y apertura de las ofertas; **d)** el plazo para formular consultas o aclaraciones al Licitador; **e)** el monto de garantía de seriedad de la oferta; **f)** el valor de adquisición de las bases de licitación; **g)** la especialidad y categoría del Registro en que deberán estar inscritos los oferentes para participar en la presente licitación pública.

### 5. Antecedentes de la propuesta.

**Artículo 6º:** El Licitador pondrá a disposición de los interesados, en la fecha, horario y lugar indicado en los avisos que contengan el llamado a licitación, para su adquisición y retiro, los siguientes antecedentes y documentos de la licitación:

- a. Bases Administrativas Generales.
- b. Bases Administrativas Especiales.
- c. Bases Técnicas de Arquitectura y Especificaciones Técnicas de Especialidades de la obra.
- d. Planos de Arquitectura y Especialidades de la obra.
- e. Formato de Presupuesto.
- f. Formulario especial para consignar las ofertas.
- g. Cronograma de Propuesta.

El valor de los antecedentes de la propuesta es de \$ 50.000.- (Cincuenta mil pesos).

## **6. Modalidad de la propuesta.**

**Artículo 7°:** La modalidad de la propuesta es a suma alzada, sin reajustes ni cubos ajustables, afecta al 19% (diecinueve por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

## **7. Documentos previos a la oferta.**

**Artículo 8°:** Los proponentes deberán entregar, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de la propuesta, entre las 9:00 y 17:00 horas, en las oficinas del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, 6° piso, Departamento de Proyectos e Infraestructura, ubicadas en avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, los documentos señalados en el artículo 12° de las Bases Administrativas Generales.

Dichos documentos deberán ser entregados en un sobre cerrado, caratulado "Documentos Previos", debidamente firmado por el oferente o su representante legal, indicando en el anverso del sobre el nombre o razón social, domicilio del proponente y la identificación de la propuesta de que se trata.

## **8. Del estudio de los antecedentes, consultas y aclaraciones a las bases de licitación.**

**Artículo 9°:** El proponente, para la presentación de su oferta, deberá efectuar un estudio completo y detallado de todos los documentos y antecedentes aportados por el Licitador.

**Artículo 10°: Visita a terreno.** Previo a la presentación de la oferta, los proponentes deberán tomar conocimiento del terreno, visitando e inspeccionando los lugares donde se ejecutarán las obras, sus alrededores y vías de acceso. Además, verificarán la disponibilidad de recursos tales como, electricidad, agua potable, alcantarillado y otros necesarios para el normal desarrollo de las obras.

La visita al terreno será de carácter obligatorio y será requisito de participación en la propuesta. Se efectuará conforme a Cronograma de Propuesta, en el Club Militar de Chile, ubicado en Gran Vía N° 9006, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

**Artículo 11°: Consultas.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la propuesta o requirieren aclaraciones de los mismos para un mejor estudio y comprensión de la licitación, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones mediante correo electrónico a la dirección "proyectoscae@gmail.com", o por comunicación escrita, entregada por mano, en las oficinas del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, ubicadas en Alameda N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el horario indicado en el artículo 8° precedente hasta el día señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación.

**Artículo 12°: Respuestas y aclaraciones.** Las consultas recibidas y sus respectivas respuestas y aclaraciones serán reunidas en un sólo documento por el Licitador, quedando a disposición de todos los proponentes que hubieren adquirido las bases, conforme al Registro de retiro de bases señalado en el Título 27 de las presentes bases, para su retiro en el lugar señalado en el artículo 8° precedente, en la fecha y horario que se señala en el Cronograma de Propuesta, las que se entenderán formarán parte integrante de las bases de la licitación.

#### **9. Devolución de antecedentes.**

**Artículo 13°:** Conforme a lo señalado en el artículo 13° de las Bases Administrativas Generales, los proponentes deberán devolver todos los antecedentes de la propuesta, firmados y timbrados hoja por hoja en la misma fecha, hora y lugar en que se lleve a efecto el acto de apertura de la licitación, señalado en el artículo siguiente.

#### **10. De la oferta.**

**Artículo 14°:** Las propuestas se presentarán en el lugar, fecha y hora señalada en los avisos correspondientes, en presencia de la Comisión de Apertura de la Propuesta que se designe al efecto y los oferentes que asistan al acto.

**Artículo 15°: Forma de presentación de las ofertas.** Las propuestas se presentarán en original y copia, en dos sobres cerrados caratulados "Propuesta" y "Documentos Anexos". En ambos sobres, debidamente firmados por el oferente o su representante legal, se indicará en su anverso el nombre o razón social del proponente, su domicilio y la denominación del sobre.

No se aceptarán propuestas manuscritas, corregidas o enmendadas. Las páginas deberán estar numeradas.

Las propuestas y documentos anexos deberán presentarse en idioma español, las medidas en sistema métrico decimal y los valores en moneda nacional.

Cualquier documento original y vigente podrá ser reemplazado por una copia del mismo, debidamente autorizada ante Notario, a excepción de la Garantía de seriedad de la oferta, la que deberá presentarse en todo caso en original.

Los proponentes deberán consignar sus ofertas en el formulario especial proporcionado por el Licitador, que será entregado junto con los demás antecedentes de la propuesta señalados en el artículo 6° de las presentes bases administrativas especiales en la fecha, horario y lugar señalado en los avisos que contienen el llamado a licitación.

**Artículo 16°: Oferta.** En el sobre “Propuesta” se incluirán dos carpetas, rotuladas “Original” y “Copia” respectivamente, con los siguientes antecedentes y/o documentos:

- a. Propuesta: Resumen de la oferta, señalando: fecha de la propuesta, monto en pesos, vigencia de la oferta, plazo de ejecución de las obras, nombre y RUT. de la persona natural o jurídica y su firma o la de su representante legal.
- b. Presupuesto: Presupuesto detallado con la totalidad de los antecedentes solicitados, elaborado en computador, basado en el formato de presupuesto Itemizado (listado de partidas) referido en el artículo 6° de las presentes bases, firmado en cada hoja por el proponente o su representante legal, adjuntando un archivo magnético con el presupuesto en planilla de cálculo. El proponente deberá indicar cubicaciones, precios unitarios, totales por partida, total general, plazo de ejecución y otros; considerando el cálculo de los gastos generales y utilidades, por sobre el costo directo de la oferta.

El Contratista no podrá adicionar partidas a las expresamente contempladas en el listado proporcionado por el Licitador, salvo las que pudiesen agregarse como consecuencia de alguna respuesta o aclaración efectuada por el Licitador, conforme al artículo 12° de las presentes bases.

**Artículo 17°: Vigencia de la oferta.** La oferta será irrevocable por un plazo mínimo de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta.

**Artículo 18°: Documentos anexos.** En el sobre “Documentos Anexos” el proponente incluirá dos carpetas, rotuladas “Original” y “Copia” respectivamente, conteniendo los siguientes antecedentes:

- a. La individualización completa del oferente y del representante legal, en su caso.
- b. Garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° de las presentes bases.
- c. Programa de Trabajo (Carta Gantt), en el que se indicarán las fechas de iniciación y término de los diversos ítems de la obra.
- d. Respaldo digital del Itemizado.
- e. Certificado de antecedentes comerciales otorgado por el Boletín Comercial de la Cámara de Comercio o de DICOM Equifax.

## **11. Apertura de la propuesta.**

**Artículo 19°: Acto de apertura.** El acto de apertura será efectuado por una comisión especial designada al efecto por el Licitador.

Una vez iniciado el acto de apertura, no se permitirá la entrada de otros proponentes ni se recibirán más ofertas.

Se procederá a abrir primero el sobre "Documentos Anexos" de todos los proponentes, verificando solamente la inclusión de cada uno de los antecedentes solicitados en las bases de licitación. La revisión y análisis de estos documentos se efectuará posteriormente durante el período de evaluación y selección de las ofertas recibidas.

El funcionario encargado de abrir las propuestas devolverá sin abrir, el sobre "Propuesta" de los proponentes que no hayan incluido en el sobre "Documentos Anexos", cualquiera de los antecedentes exigidos en las bases de licitación.

Inmediatamente después, se procederá a abrir el sobre "Propuesta" de los proponentes que hayan incluido todos los antecedentes requeridos en el sobre "Documentos Anexos".

**Artículo 20°:** Al término de la recepción de las ofertas se levantará un "Acta de Apertura de la Licitación", la que será firmada por los funcionarios autorizados y por los proponentes o sus representantes que deseen hacerlo. Copia de esta Acta se le entregará a los proponentes que lo soliciten.

**Artículo 21°:** Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a. Toda propuesta que no contenga todos los antecedentes solicitados en los "Documentos Anexos" y "Propuesta".
- b. Toda propuesta que no haya devuelto la totalidad de los antecedentes entregados por el mandante, conforme a lo establecido en el artículo 13° de las presentes bases.
- c. Toda propuesta que no contenga la Garantía de seriedad de la oferta en original y/o que su vigencia y monto sea menor a lo establecido en las bases de la licitación.
- d. Toda propuesta que no cumpla con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Generales y Especiales.

**Artículo 22°:** Finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora de la Propuesta, designada al efecto, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos en las bases de la licitación, elaborando un informe comparativo de las propuestas presentadas, proponiendo la que sea más conveniente para los intereses institucionales, señalando el orden de precedencia de dichas ofertas de acuerdo a los resultados de la aplicación del sistema de evaluación técnica expuestos en la matriz de decisión detallada en el artículo 24° de las presentes bases.

El sistema de evaluación de las propuestas comprenderá la revisión, comparación y análisis de las ofertas recibidas. La revisión consistirá en la verificación de que los Documentos Anexos cumplan con los requerimientos de las Bases Administrativas Generales y Especiales y que la oferta económica considere la totalidad de las partidas indicadas en el itemizado base entregado a los proponentes.

Finalmente, en el análisis se establecerán las diferencias relevantes entre las ofertas, y cómo ellas podrían afectar a una adecuada materialización de las obras determinando, en conclusión, cuál de ellas es la más favorable para la Institución.

A partir de la fecha del acto de apertura de la propuesta, la Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 05 (cinco) días corridos para efectuar su proposición al Licitador.

**Artículo 23°:** Se podrá solicitar por escrito a los proponentes con posterioridad al acto de apertura, pero dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta.

Las respuestas serán presentadas dentro del plazo señalado por la Institución, por escrito.

## 12. Criterios de evaluación.

**Artículo 24°:** Los resultados de la evaluación técnica serán desplegados en la siguiente matriz de decisión, donde se indican claramente los criterios a evaluar y sus respectivos porcentajes de prioridad. Además, se indica el sistema de puntajes con sus ponderaciones correspondientes y los parámetros de aplicación del puntaje, respectivo a cada criterio de evaluación.

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Ponderación	Puntaje	Parámetros
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	30%	30%	3	entre 90% y 100% de lo especificado
		15%	2	entre 70% y 89% de lo especificado
		8%	1	entre 50% y 69% de lo especificado
		0%	0	menos de 49% de lo especificado
Correcta Cubicación de Partidas conforme a antecedentes técnicos	10%	10%	3	100% de las partidas
		5%	2	entre 90% y 99% de las partidas
		3%	1	entre 80% y 89% de las partidas
		0%	0	menos de 79% de las partidas
Inclusión de la totalidad de las Partidas	10%	10%	3	100% de las partidas
		5%	2	entre 95% y 99% de las partidas
		3%	1	entre 90% y 94% de las partidas
		0%	0	menos de 89% de las partidas
Precio	25%	25%	3	inferior o igual al Ppto. Oficial
		13%	2	superior entre 1% y 15% del Ppto. Oficial
		6%	1	superior entre 16% y 30% del Ppto. Oficial
		0%	0	superior en más de un 31% del Ppto. Oficial
Plazo de Ejecución	25%	15%	3	inferior o igual al plazo estipulado en BAE
		8%	2	superior entre 1% y 10%
		4%	1	superior entre 11% y 20%
		0%	0	superior en más de un 21%

### 13. De la adjudicación de la propuesta.

**Artículo 25°:** La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución del Comandante de Apoyo Administrativo, la que se dictará dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de proposición de la Comisión Evaluadora de la propuesta a que se refiere el artículo 22° precedente.

**Artículo 26°:** El Licitador podrá, fundadamente, desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, aunque no ofrezcan el precio más bajo. Los proponentes cuyas propuestas no fueran aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna.

**Artículo 27°:** Dictada la Resolución que adjudica la obra, el Licitador notificará mediante carta certificada al oferente adjudicado, citándolo para que dentro de los 10 días corridos siguientes suscriba el contrato de ejecución de la obra respectiva; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta en la Oficina de Correos respectiva.

**Artículo 28°:** En el caso que no se reciban ofertas o éstas no cumplan con las bases de licitación, se declarará, fundadamente y sin más trámite, desierta la licitación en cuyo caso el Licitador se reserva el derecho de llamar a una nueva licitación pública o proceder mediante una Licitación Pública o trato directo de conformidad a la Ley.

Si por causa imputable al proponente favorecido se dejare sin efecto la adjudicación, sin perjuicio de los recursos y acciones que correspondan, se resolverá fundadamente por el Licitador, si se designa un nuevo adjudicatario de entre aquellos que presentaron ofertas o si se llama a una nueva licitación.

### 14. Garantías.

**Artículo 29°: Garantía de seriedad de la propuesta.** La seriedad de la oferta se garantizará mediante la presentación de una boleta de garantía bancaria nominativa y pagadera a la vista y deberá ser extendida a nombre del Comando de Apoyo Administrativo, RUT. N° 61.101.045-1, por un monto de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), con una vigencia no inferior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha del acto de apertura de la propuesta, con la siguiente leyenda: “para garantizar la seriedad de la oferta para la ejecución de la obra “Reparación de Restaurante 4to piso, el Club Militar de Chile”.

Este documento será devuelto, a los oferentes no adjudicados, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de la adjudicación de la licitación y, al oferente adjudicado, de conformidad a lo señalado en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales.

**Artículo 30°:** En el evento que el adjudicatario presente una boleta de garantía bancaria cuyo vencimiento se produzca antes de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases administrativas que regulan el proceso de licitación para la devolución de la misma, deberá reemplazarla por otra garantía similar, por igual monto y por un plazo no inferior a 30 (treinta) días corridos, con 5 (cinco) días de anticipación, a lo menos, a la fecha de vencimiento de la respectiva boleta y así sucesivamente, hasta la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obras respectivo.

En conformidad a lo expuesto en el inciso precedente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 54° de las Bases Administrativas Generales, la garantía de seriedad de la oferta tomada por el licitante adjudicado, le será devuelta una vez firmado y tramitado el respectivo Contrato.

**Artículo 31°: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato.** El Contratista adjudicado deberá presentar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que adjudica la obra, a que hace referencia el artículo 27° precedente, a la orden del Comando de Apoyo Administrativo con la glosa "*para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de ejecución de la obra de reparación de Restaurante 4to piso, el Club Militar de Chile*", una boleta de garantía bancaria, por una cantidad mínima equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total del contrato, expresado en moneda nacional, cuya vigencia será el plazo de éste, contado desde la fecha de entrega del terreno señalada en el acta respectiva, aumentado en 6 meses.

## **15. Seguros.**

**Artículo 32°:** El Contratista estará obligado a contratar y mantener en vigencia durante la ejecución de la obra, hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la misma, una póliza de seguro contra incendio progresivo, con una cobertura equivalente al monto total de la obra contratada, incluyendo bodega y materiales, y otra de responsabilidad civil por daños ocasionados a terceros, con una cobertura de 1000 UF (mil unidades de fomento), ambas extendidas debidamente a favor del Comando de Apoyo Administrativo. Ambas pólizas deberán presentarse al Mandante, junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Los deducibles del seguro, en caso que los hubiere, deberán ser de cargo del Contratista.

El pago de la prima será al contado y, para estos efectos, el contratista deberá adjuntar el comprobante que acredite dicho pago.

## **16. Actualizaciones.**

**Artículo 33°: Actualizaciones de garantías y seguros.** En caso de prorrogarse el plazo del Contrato, o el precio original del mismo sufra variaciones por aumento o disminución de obras u obras extraordinarias, el Contratista deberá actualizar las garantías y seguros existentes, conforme a los nuevos plazos o montos, en un plazo

máximo de quince días, contados desde la fecha de certificación de la aprobación de la prórroga de plazo o del aumento o disminución de obras u obras extraordinarias.

### **17. Anticipo.**

**Artículo 34°:** El Contratista podrá solicitar, por escrito, un anticipo a cuenta del precio de la obra de hasta un 30% del valor del contrato, en el plazo que media entre la notificación de la Resolución de adjudicación y la suscripción del Contrato de ejecución de obras respectivo.

Este anticipo deberá ser reintegrado por el Contratista proporcionalmente a partir del primer estado de pago, debiendo quedar totalmente amortizado en el último estado de pago dentro del plazo contractual previsto.

**Artículo 35°: Garantía por concepto de anticipo.** La devolución del anticipo por parte del Contratista, deberá garantizarse con una boleta de garantía bancaria a la orden del Comando de Apoyo Administrativo, RUT. 61.101.045-1, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo, expresado en moneda nacional, cuyo plazo de vigencia será el de su devolución.

### **18. Estados de pago.**

**Artículo 36°:** El pago de la obra efectivamente ejecutada se hará mediante estados de pago mensuales, de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del Contrato y en conformidad a lo dispuesto en los artículos 95° y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

### **19. Reajustes.**

**Artículo 37°:** El precio de la obra será sin reajuste.

### **20. Entrega de terreno.**

**Artículo 38°:** Una vez suscrito el contrato respectivo y entregada la garantía a que se refiere el artículo 31° precedente, el Mandante comunicará por escrito al Contratista el día en que deberá tener lugar la entrega del terreno, que no podrá exceder 05 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Se dejará constancia de la entrega de terreno en acta que será firmada por el Contratista y el Inspector Fiscal.

## **21. Plazo de ejecución.**

**Artículo 39°:** El plazo para la ejecución de las obras será de 70 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, cuya constancia se dejará en el acta a que se refiere el artículo 38° precedente.

## **22. Multas.**

**Artículo 40°:** En conformidad a lo establecido en los artículos 117° al 119° de las Bases Administrativas Generales y en el artículo 108° del Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas, se aplicará una multa equivalente al 0,4/000 (cero coma cuatro por mil), sobre el monto total del Contrato, más sus ampliaciones si las hubiere, por cada día de atraso en la ejecución de la obra.

Conforme a lo anterior, el Contratista deberá enviar una carta solicitando la recepción provisoria de la obra, a lo menos 15 (quince) días antes de vencer el plazo estipulado en el Contrato.

El Contratista está obligado a cumplir, durante la ejecución de la obra, con los plazos parciales estipulados en el programa de trabajo. Si se produjera un atraso injustificado a juicio del Mandante, de un 30 % (treinta por ciento) o más, respecto al avance total de la obra, se podrá poner término anticipado al Contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 89° y 90° de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la aplicación de las multas que procedan.

## **23. Profesionales y Técnicos del Contratista.**

**Artículo 41°** El Contratista adjudicado deberá contar en la obra, o en su oficina matriz si así se estipula en el Contrato, con una oficina técnica de planificación y control de obra, con personal especializado y capacitado para planificar, programar y controlar la ejecución de las obras.

Dicha oficina deberá estar capacitada, además, para entregar en la forma, oportunidad y frecuencia que el Inspector Fiscal determine, toda aquella información, de carácter técnico o administrativo, que sea necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

## **24. Pruebas y controles de calidad.**

**Artículo 42°:** El costo de los análisis y ensayos de materiales que se deban realizar, con el propósito de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, será de cuenta del Contratista. El Mandante podrá solicitar los ensayos que estime necesarios para acreditar la calidad especificada.

Los ensayos deberán ser elaborados por un laboratorio debidamente autorizado por el Inspector Fiscal.

Los estados de pago que involucren partidas sujetas a controles de calidad, conforme a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, deberán adjuntar los certificados de ensayos correspondientes, requisito indispensable para dar curso a su pago.

## 25. Precauciones en faena.

**Artículo 43°:** El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas de seguridad de la Asociación Chilena de Seguridad (A.CH.S.), o por las que Instituciones del rubro dicten sobre la materia. Además, deberá adoptar todas las medidas que sean necesarias para minimizar el ruido y el polvo propios de una faena de construcción, debiendo la obra permanecer permanentemente aseada y ordenada y los obreros circular por las áreas autorizadas para ello.

## 26. Registro de retiro de bases.

**Artículo 44°:** El Licitador confeccionará un Registro de retiro de bases, en el que se indicará la individualización de la persona natural o jurídica que retira las bases de licitación, como asimismo, el Rut, domicilio, número de teléfono y/o fax, para los efectos señalados en el artículo 12° de las presentes bases.

## 27. Monto de la Propuesta

**Artículo 45°:** El Licitador en la presente propuesta contará con un presupuesto aproximado de \$50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos.).

## 28. Sistema de información.

**Artículo final:** Conforme a lo señalado en el artículo 2° de la Bases Administrativas Generales, para todas las materias no previstas en la presentes Bases Administrativas Especiales se aplicarán las Bases Administrativas Generales y supletoriamente el Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas (DNL-906), aprobado por Decreto Supremo (G) N° 803 de 1971.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NESTOR IVÁN VERA SALVO  
Coronel

Comandante Apoyo Administrativo Subrogante